	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos		
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03				
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00	
			Fecha:			15/04/24	
			Página:			1 de 11	

I. PRESENTACIÓN

Atendiendo el artículo 34 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estamos documentando las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los Datos Personales, mostrando el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas, para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los Datos Personales, con el fin de evitar la pérdida o destrucción no autorizada, el robo, extravío o copia no autorizada, el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o el daño, la alteración o modificación no autorizada, como lo señala el artículo 38 de dicha Ley, para garantizar, razonablemente, la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de los Datos Personales.

Se documenta lo relacionado al correcto cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y normatividad aplicable, a través de las vertientes, variables, formatos y criterios, basado en el Documento Técnico de Evaluación, publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

II. OBJETIVO ESTRATÉGICO

II.I Evitar la pérdida o destrucción no autorizada, el robo, extravío o copia no autorizada, el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o el daño, la alteración o modificación no autorizada, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de los Datos Personales.


III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III.I Licitud: tratar los Datos Personales de manera lícita, hacer con los Datos Personales aquello que esté legalmente permitido.

III.II Finalidad: los Datos Personales sólo pueden ser tratados para cumplir con la finalidad, propósito, motivo o razón, para lo que son tratados.

III.III Lealtad: no se obtendrán los Datos Personales a través de medios engañosos o fraudulentos, con dolo, mala fe, negligencia, de manera que genere discriminación o un trato injusto contra los titulares.

III.IV Consentimiento: las transferencias que se realicen sobre Datos Personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
			Página:			2 de 11

la finalidad que motivó su tratamiento, no existe la obligación de recabar el consentimiento de los titulares; en otras circunstancias se deberá contar con el consentimiento del titular.

III.V Calidad: mantener exactos, completos, correctos y actualizados los Datos Personales en posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos asegurándose que los datos son proporcionados directamente por el titular o por su representante legal.

III.VI Proporcionalidad: tratar sólo aquellos Datos Personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con el propósito, motivo, razón y finalidades para las cuales se obtuvieron.

III.VII Información: nos obligamos a informar a los titulares, las características principales del tratamiento al que será sometida su información personal, a través del aviso de privacidad, a fin de que los titulares puedan tomar decisiones informadas al respecto, y puedan ejercer su derecho a la protección de su información personal.

III.VIII Responsabilidad: adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones establecidas en la Ley General, así como para evidenciar dicho cumplimiento ante los titulares y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.


IV. ALCANCE

Todas las personas que tratan o tienen acceso a los Datos Personales en El Once.

V. ELEMENTOS

V.I Políticas Internas de Gestión y Programa de Protección de Datos Personales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Documento que muestra: el marco normativo aplicable, las obligaciones para el cumplimiento de los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); el Programa de Protección de Datos Personales; el cumplimiento de Obligaciones del Programa de Protección de Datos Personales; Roles y responsabilidades de los prestadores de servicios; sanciones en caso de Incumplimiento; identificación del ciclo de vida de

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos		
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03				
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00	
			Fecha:			15/04/24	
			Página:			3 de 11	

los Datos Personales; medidas de seguridad; derechos Arco y Portabilidad de los Datos. Documento que se actualiza continuamente, conocido y atendido en sus requerimientos por las personas que tratan y tienen acceso a los Datos Personales a través de los Enlaces de cada una de las áreas de El Once.

V.II Documento de Seguridad de Datos Personales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Presenta: el inventario de los Datos Personales y de los sistemas de tratamiento; funciones y obligaciones de las personas que tratan los Datos Personales; análisis de riesgos – análisis de brecha – plan de trabajo; mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; programa anual de capacitación; actualización del documento, de todas las áreas que tratan Datos Personales en El Once.

VI. ACTIVIDADES

VI.I AJ-PMS-15 Proceso simplificado medidas de seguridad Protección de Datos Personales.

Diagrama que muestra el proceso de medidas de seguridad administrativas, físicas, técnicas, así como el proceso para monitorear, revisar, mantener y mejorar.

VI.II AJ-PC3-16 Proceso simplificado tratamiento de Datos Personales, contratación capítulo 3000.


Diagrama que presenta el proceso de contratación de prestadores de servicios profesionales, capítulo 3000.

VI.III AJ-PBS-17 Proceso simplificado tratamiento de Datos Personales, de bien o servicio.

Diagrama que indica el proceso de adquisición de bien o servicio.

VII. Apartado Virtual “Protección de Datos Personales”

Apartado virtual de Protección de datos personales: el cual sirve a El Once como medio para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Protección de Datos Personales, así como para rendir cuentas a las personas titulares y al Instituto sobre el tratamiento de los datos personales en su posesión, permitiendo evaluar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones; siendo además

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
			Página:			4 de 11

repositorio de los medios de verificación documentales que serán utilizados en los ejercicios de evaluación.

VII.I Apartado Virtual “Protección de Datos Personales” / 4 criterios:

1. Hipervínculo al apartado denominado “Protección de Datos Personales” publicado en el portal de internet de El Once en la página de inicio.
2. Hipervínculo a la sección “1. Avisos de privacidad integrales” publicada dentro del apartado “Protección de Datos Personales”
3. Hipervínculo a la sección “2. Datos de contacto de la Unidad de Transparencia.
4. Hipervínculo a la sección “3. Información relevante en materia de protección de datos personales” publicada dentro del apartado “Protección de Datos Personales”

VIII. Vertientes / Variables – Formatos / Criterios

Vertiente: Cada principio, deber u obligación a evaluar para conocer el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable en la materia, por parte de El Once.


Variable: Aspectos específicos de las vertientes, sobre los cuales se establecen los criterios y medios de verificación para que El Once acredite el cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones aplicables en la materia.

Formato: Tablas obligatorias establecidas en cada variable que tienen como objetivo asegurar la organización, presentación y publicación de los criterios y los medios de verificación del cumplimiento de EL Once.

Criterio: Parámetro para calificar las características específicas de la información publicada en cada una de las variables evaluadas. Los criterios se usan para determinar el valor ordinal de las variables. El valor de la variable dependerá de las características identificadas en la información; cuantas más características se reconozcan, mayor es el valor ordinal de la variable.

VIII.I Vertiente 1: Principios / Variable – Formato 1.1: Aviso de privacidad integral / 1 criterio:

1. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa al aviso o avisos de privacidad integrales:
 - a) Denominación del tratamiento de datos personales que lleva a cabo el sujeto obligado (incluido el tratamiento de datos de su personal)

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
			Página:			5 de 11

- b) Tipo de medio por el cual se difunde el aviso de privacidad (Físico / Electrónico / Físico y Electrónico / Óptico / Sonoro / Visual / Otra tecnología))
- c) Lugar físico en el cual el titular podrá revisar el aviso de privacidad.
- d) Hipervínculo al aviso de privacidad publicado en el portal de internet del responsable.

VIII.II Vertiente 1: Principios / Variable Formato 1.2: Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables / 5 criterios:


1. Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
2. Hipervínculo al programa o política de protección de datos personales.
3. Hipervínculo al programa de capacitación de protección de datos personales.
4. Hipervínculo al documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
5. Hipervínculo al documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.

VIII.III Vertiente 2: Deberes / Variable - Formato 2.1: Deber de seguridad / 2 criterios:

1. Hipervínculo a la versión pública del documento de seguridad de El Once, testando únicamente lo relativo al plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha.
Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad integro con el que cuenta El Once. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio
2. Hipervínculo al documento que contiene las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales.

VIII.IV Vertiente 2: Deberes / Variable - Formato 2.2: Deber de confidencialidad y comunicaciones de datos personales / 4 criterios:

1. Hipervínculo al documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
			Página:			6 de 11

personas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos personales. Los controles deben identificarse con claridad de forma sencilla.

2. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados, en cual se establecerá como cláusula general el guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados por el encargado. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico y su finalidad, así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad.


En caso de que no aplique, El Once deberá especificar que a la fecha no se cuenta con Encargado(s)

3. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o cláusulas generales de contratación, incluidas aquéllas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) el servicio. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad e indicar si incluyen las condiciones o cláusulas generales de la contratación, así como la cláusula general de confidencialidad.

En caso de que no aplique, El Once deberá especificar que a la fecha no se cuenta con proveedor(es) de servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias.

4. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizan las transferencias de datos personales, y en los cuales el receptor de los datos personales se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad, breve descripción de la forma en la que se obtuvo el consentimiento del titular, o bien, especificar alguna de las excepciones establecidas en los artículos 22 fracción II y/o 70 de la Ley General; medio o forma por el que EL Once comunicó al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular; así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad.

En caso de que no aplique, El Once deberá especificar que a la fecha no se han realizado transferencias, o bien, que no aplica por actualizarse alguno de los supuestos que establece el artículo 66 fracciones I y II de la Ley General.

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos		
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03				
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00	
			Fecha:			15/04/24	
			Página:			7 de 11	

VIII.V Vertiente 3: Ejercicio de los derechos ARCO / Variable - Formato 3.1: Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO / 5 criterios:

1. Hipervínculo del documento que contiene los medios y procedimientos habilitados por EL Once para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
2. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Acceso a datos personales recibidas por El Once:
 - a) Número de solicitudes recibidas.
 - b) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecido.
 - c) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido.

En caso de no haber recibidos solicitudes para el ejercicio del derecho de Acceso a datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.


3. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Rectificación de datos personales recibidas por El Once:
 - a) Número de solicitudes recibidas.
 - b) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecido.
 - c) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido.

En caso de no haber recibido solicitudes para el ejercicio del derecho de Rectificación de datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.

4. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Cancelación de datos personales recibidas por El Once:
 - a) Número de solicitudes recibidas.
 - b) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecido.
 - c) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido.

En caso de no haber recibido solicitudes para el ejercicio del derecho de Cancelación de datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.

5. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Oposición al tratamiento de datos personales recibidas por El Once:
 - a) Número de solicitudes recibidas.
 - b) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecido.


	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
			Página:			8 de 11

c) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido.

En caso de no haber recibidos solicitudes para el ejercicio del derecho de Oposición al tratamiento de datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.

VIII.VI Vertiente 4: Portabilidad / Variable - Formato 4.1: Portabilidad de datos personales / 6 criterios:

1. Indique si El Once realiza tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos (Sí / No)
 En caso de no realizar tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos, se deberá incluir la siguiente leyenda:
 “El Once no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos.”
 En caso de no hacerlo deberá omitir publicar información en los siguientes criterios de la presente variable.
2. Señale si emplea un formato electrónico accesible y legible por medios automatizados, es decir, que éstos últimos pueden identificar, reconocer, extraer, explorar o realizar cualquier otra operación con datos personales específicos (Sí / No)
3. Indique si el formato utilizado permite la reutilización y/o aprovechamiento de los datos personales (Sí / No)
4. Documento que contenga el hipervínculo al / a los aviso(s) de privacidad integral(es) por cada tratamiento de datos personales en los cuales sea posible solicitar la portabilidad de estos, donde se establezcan los tipos o categorías de datos personales que técnicamente sean portables; el o los tipos de formatos estructurados y comúnmente utilizados disponibles para obtener o transmitir sus datos personales, y los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que el titular pueda solicitar la portabilidad de sus datos personales. Dicho documento deberá contener la siguiente información:
 - a) Denominación del tratamiento de datos personales que permite la portabilidad.
 - b) Tipo de medio por el cual se difunde el aviso de privacidad (Físico / Electrónico / Físico y Electrónico / Óptico / Sonoro / Visual / Otra tecnología)
 - c) Lugar físico en el cual el titular podrá revisar el aviso de privacidad.
 - d) Hipervínculo al aviso de privacidad publicado en el portal de internet del responsable.
5. Señale si en caso de que el titular no acompañe a su solicitud el medio de almacenamiento para la elaboración de la copia correspondiente de sus

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos		
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03				
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00	
			Fecha:			15/04/24	
			Página:			9 de 11	

datos personales, el sujeto obligado facilita dicho medio de almacenamiento (Sí / No)


- Hipervínculo al documento mediante el cual establece las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la transmisión de los datos personales como son, de manera enunciativa mas no limitativa, mecanismos de autenticación de usuarios, conexiones seguras, o bien, utilizar medios electrónicos de transmisión cifrados.

En caso de tratarse del documento de seguridad, deberá incluir la versión pública del mismo. Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad integro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio.

VIII.VII Vertiente 5: Acciones preventivas en materia de protección de datos personales / Variable - Formato 5.1: Evaluación de impacto en la protección de datos personales / 4 criterios:

- Denominación de la política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado.
En caso de que no aplique, El Once deberá especificarlo y deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable.
- La política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado está sujeta a alguna de las exenciones de la presentación de evaluación de impacto (Sí/No)
- En caso de una respuesta en sentido afirmativo, hipervínculo al informe de exención emitido por el INAI. Deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable.
En caso de que la política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado, no esté sujeta a alguna de las exenciones de la presentación de evaluación de impacto, publicar el hipervínculo a la evaluación de impacto entregada al INAI.
- Hipervínculo al dictamen de recomendaciones no vinculantes correspondiente emitido por el INAI.


VIII.VIII Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales / Variable - Formato 6.1: El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia / 10 criterios:

	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos		
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03				
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00	
			Fecha:			15/04/24	
			Página:			10 de 11	

1. Indicar si cuenta con Comité de Transparencia (Sí/No)
En caso de que la respuesta sea negativa deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes del presente formato.
2. Hipervínculo al documento que contenga los procedimientos internos establecidos e implementados que aseguren mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
3. Hipervínculo a los criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia.
4. Hipervínculo al programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del responsable establecido por el Comité.
5. Indique si cuenta con Unidad de Transparencia (Sí/No)
En caso de que la respuesta sea negativa deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable.
6. Señale si la Unidad de Transparencia es el área encargada de gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO (SÍ / No)
7. Hipervínculo al documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.
8. Hipervínculo al documento mediante el cual el responsable da a conocer al público en general, los costos por la reproducción y envío de los datos personales que le sean solicitados, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
9. Hipervínculo al documento que contiene los instrumentos aplicados para evaluar calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

VIII.IX Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales / Variable - Formato 6.2: Oficial de Protección de Datos Personales / 2 criterios:

1. Lleva a cabo tratamientos de datos personales intensivos o relevantes (Sí/No)
2. Hipervínculo al documento mediante el cual el responsable designó al Oficial de protección de datos personales.

F  once <small>Instituto Politécnico Nacional</small>	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales			SGC	Asuntos Jurídicos	
	Elaboró	Autorizó	AJ-DSG-03			
	Subdirección de Protección de Datos Personales	Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisión:			00
			Fecha:			15/04/24
Página:			11 de 11			